

X – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.
2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento, y coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero; y coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para el reclutamiento de los recursos humanos y la obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y entender en la administración de los espacios físicos de la jurisdicción.
6. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.
7. Coordinar el servicio jurídico del Ministerio y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la

defensa del ESTADO NACIONAL en juicio e instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

8. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de su Jurisdicción.
9. Entender en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada, de competencia de la jurisdicción.
10. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, de competencia de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Promover espacios de conversación entre el Ministerio y los diferentes actores sociales vinculados a la actividad productiva, sobre los temas que hacen a la agenda pública del Ministerio.
4. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas, de competencia de la Jurisdicción.

5. Asesorar en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios en materia de competencia del Ministerio.
6. Coordinar el despacho del Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA
OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en lo referente a la implementación de políticas de desarrollo productivo.
2. Desarrollar sistemas de información y análisis para el diseño y gestión de las políticas de desarrollo productivo.
3. Establecer indicadores y criterios para la evaluación y monitoreo de los programas y políticas de desarrollo productivo y entender en la ejecución y seguimiento del impacto de las políticas productivas para el desarrollo de sectores, ramas o cadenas de valor de actividades económicas.
4. Participar en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de infraestructura y logística para la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
5. Diseñar programas de asistencia técnica orientados a organismos provinciales y locales para la promoción del desarrollo productivo.
6. Entender en la articulación sectorial y federal para la implementación de proyectos y programas productivos.
7. Entender en el estudio y ejecución de proyectos de inversión, así como en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los mismos.
8. Ejercer las facultades como Autoridad de Aplicación del Registro de Subsidios e Incentivos creado por el Decreto N° 2.172/12, implementados en el Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, con

excepción de los programas sociales implementados en el área del
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO
OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de apoyo a la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
2. Entender en la evaluación y seguimiento de los aspectos económicos de los planes, programas y proyectos de apoyo a la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
3. Coordinar los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de proyectos productivos tendientes al desarrollo regional y sectorial, identificando y promoviendo oportunidades de desarrollo.
4. Asistir en la formulación y promoción de planes productivos estratégicos, sectoriales y regionales, en coordinación con las distintas jurisdicciones competentes.
5. Convocar y coordinar los Foros Estratégicos en el marco del Plan Estratégico Industrial 20 - 20.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA
OBJETIVOS

1. Entender en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento del sector de industria, actuando como autoridad de aplicación de

los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan.

2. Analizar la problemática de los diferentes sectores industriales, detectando las necesidades de asistencia financiera y tecnológica, entre otras, así como promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional.
3. Ejercer como Autoridad de Aplicación del Régimen de Compre Trabajo Argentino.
4. Programar y proyectar las actividades de las áreas bajo su competencia, a fin de lograr un mejoramiento de los regímenes de promoción industrial, en los sectores tradicionales y no tradicionales y la expansión de la actividad industrial.
5. Intervenir en lo referente a las estructuras arancelarias y las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación, en el ámbito de su competencia.
6. Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.
7. Colaborar con las áreas competentes del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en la promoción y registro de inversiones privadas en el país, en las áreas de su incumbencia.
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar los mismos.
9. Promover la articulación de políticas industriales con los Gobiernos Provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
10. Asistir y asesorar al Ministro en la supervisión del accionar del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE
PROVEEDORES

OBJETIVOS

1. Coordinar la aplicación de la Ley de Compra Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores Locales.
2. Fortalecer la oferta de bienes industriales para satisfacer las demandas de los grandes proyectos de inversión.
3. Asistir en las negociaciones internacionales vinculadas con las compras gubernamentales.
4. Promover la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.
5. Promover la articulación tecnológica–industrial nacional y colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento destinadas al sector industrial.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVOS

1. Coordinar y orientar las relaciones del Ministerio con los gobiernos provinciales, municipales y entidades representativas de los sectores productivos, en el ámbito de su competencia.
2. Promover las políticas públicas y programas que ofrece el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO a través de acciones de comunicación descentralizadas en el territorio.
3. Intervenir en las relaciones del Ministerio con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y las legislaturas provinciales, en el ámbito de su competencia.

4. Atender las demandas de los gobiernos provinciales en materia productiva, a partir de los canales institucionales establecidos.
5. Coordinar y articular la implementación de políticas públicas con áreas del Gobierno Nacional y con los gobiernos provinciales, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de naturaleza productiva que surjan en el territorio.
6. Generar espacios de articulación que promuevan el diálogo entre actores del sector público, privado y tercer sector en torno a las necesidades productivas.
7. Identificar y definir el impacto de las políticas públicas impulsadas por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en el orden provincial y regional.
8. Articular mecanismos de fortalecimiento institucional para impulsar el desarrollo de las organizaciones intermedias y entidades representativas de los sectores productivos.
9. Asistir al Ministro en la promoción, diseño y seguimiento de prácticas orientadas a fomentar el intercambio y la cooperación entre los gobiernos provinciales y los actores internacionales con el fin de fortalecer y potenciar su desarrollo productivo.
10. Coordinar el diseño, elaboración, propuesta y seguimiento de estrategias y políticas tendientes a promover el desarrollo, la reconversión productiva, y la mejora de la productividad del sistema productivo nacional.
11. Participar en la elaboración del Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad y la Reconversión Productiva.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

OBJETIVOS

1. Entender en la aplicación de las normas correspondientes a las Leyes Nros. 24.467, 25.300, 27.349 y 25.922, sus modificatorias y complementarias, y de las normas dictadas en consecuencia, en cuanto sea Autoridad de Aplicación de las mismas.

2. Entender en los lineamientos estratégicos de fomento del desarrollo regional, y proponer las prioridades con sentido federal en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a los emprendedores y a los servicios basados en el conocimiento.
3. Entender en la elaboración, propuesta y definición de políticas públicas y estudios dirigidos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a los emprendedores y a los servicios basados en el conocimiento.
4. Contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de Emprendimientos, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en polos productivos del interior del país y en el desarrollo de los corredores productivos ubicados en las economías regionales, promoviendo su inserción en el mercado internacional.
5. Promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional, e intervenir en el apoyo a la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fomentando la productividad, la incorporación de los servicios basados en el conocimiento, empleo genuino, la agregación de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y competitividad.
6. Detectar las necesidades financieras, de capacitación y asistencia técnica a los emprendedores, emprendimientos y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar su acceso al crédito en las mejores condiciones tendientes a su desarrollo y consolidación y estableciendo las condiciones para la generación de capital emprendedor en el país.
7. Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de los emprendedores a través de las áreas competentes en la materia.
8. Entender en la elaboración de programas nacionales para la capacitación y asistencia técnica de los cuadros gerenciales, técnicos y profesionales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

9. Coordinar la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países y organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector, en coordinación con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN.
10. Establecer los parámetros para la definición de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, del desarrollo emprendedor, como así también de los servicios basados en el conocimiento objeto de las políticas públicas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación y ejecución de la política comercial interior y exterior.
2. Evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio.
3. Entender en materia de promoción comercial y acuerdos asociativos de naturaleza económica, formular y promover la estrategia, las políticas y los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales en todas las Naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los Organismos Económicos y Comerciales Internacionales, Regionales y Subregionales.
4. Intervenir en la elaboración de las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República en el exterior y delegaciones oficiales en el aspecto comercial internacional.
5. Entender en las propuestas, el control y la ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores.

6. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas de defensa del consumidor y de defensa de la competencia.
7. Supervisar las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.
8. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA hasta tanto se constituya la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA, creada por el artículo 18 de la Ley N° 27.442, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 480/18, y de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor.
9. Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia.
10. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.
11. Participar, por sí o por quien designe, en el Consejo de Administración de la AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL.
12. Ejercer como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia, hasta la constitución de la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR
OBJETIVOS

1. Intervenir, cuando corresponda y desde el punto de vista de la unicidad estratégica, en el diseño y/o elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la jurisdicción y su articulación con otras áreas de gobierno.

2. Coordinar con las distintas dependencias de la jurisdicción la elaboración y ejecución de políticas y planes solicitados vinculados con los temas de su competencia.
3. Participar en la evaluación y asesorar sobre la oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la jurisdicción ministerial.
4. Evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado.
5. Implementar las políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, y el aumento en la oferta de bienes y servicios.
6. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas destinada a la defensa de la competencia.
7. Supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de las Leyes Nros. 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal, 22.802 de Lealtad Comercial, 20.680 de Abastecimiento, 25.065 de Tarjetas de Crédito, 26.991 de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo, y 26.992 de Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios.
8. Entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial y Metrología Legal en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
9. Asistir en la elaboración de propuestas, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.

10. Entender en las políticas vinculadas con la defensa del consumidor, y en las acciones vinculadas con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el Título I de la Ley N° 26.993 de Servicio de Conciliación Previa de las Relaciones de Consumo.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL
OBJETIVOS

1. Entender, en el ámbito de su competencia, en la definición y ejecución de políticas y acciones comerciales externas que faciliten la inserción estratégica del país en la economía internacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
2. Participar en la elaboración y propuesta de estrategia, políticas y cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, con las naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
3. Intervenir en las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión.
4. Participar en la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y en el diseño de las políticas con otros espacios de integración comercial y económica internacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
5. Coordinar la participación de organizaciones intermedias y entidades representativas de los sectores productivos en los procesos de definición de

- políticas comerciales externas y fortalecer su intervención en el marco de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales.
6. Intervenir en las relaciones y representación ante organismos y foros comerciales internacionales, en particular la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y el G 20, en coordinación con las dependencias nacionales con competencia en la materia.
 7. Intervenir en la solución de controversias económicas y comerciales internacionales de naturaleza bilateral y multilateral, que surjan en el marco de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y de los procesos de integración en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en coordinación con los organismos nacionales con competencia en la materia.
 8. Intervenir en la promoción de alianzas estratégicas entre las compañías locales y extranjeras en los ámbitos de su competencia.
 9. Intervenir en la estructuración de ayudas financieras externas para proyectos nacionales, en coordinación con los organismos nacionales y subnacionales competentes.
 10. Intervenir en la formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y otras normas sobre los asuntos de su competencia y asesorar sobre la compatibilidad con los compromisos internacionales asumidos.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA
OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en la formulación de políticas, propuestas, implementación, evaluación, revisión integral de los marcos regulatorios y control de los procesos y trámites que afectan al sector productivo, a la industria, al comercio y a la inversión, directa o indirectamente.

2. Coordinar acciones con las dependencias del Sector Público Nacional, a fin de simplificar normas y procesos en el marco de las competencias Ministeriales, que afectan en cargas o costos al sector productivo obstaculizando el emprendimiento, la inversión, la producción, la competitividad y el comercio.
3. Diseñar y ejecutar programas de asistencia técnica y/o financiera orientados a organismos nacionales, provinciales y locales para la implementación de medidas de simplificación de trámites que afectan al sector productivo.
4. Promover políticas públicas transversales al Sector Público Nacional, y a los Sectores Provincial, Municipal o local, protegiendo la interacción estratégica entre el Estado y la matriz productiva, destinadas a integrar a todos los niveles de gobierno en una única política de simplificación de trámites para el sector productivo.
5. Promover la aplicación de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación, en los términos del Decreto N° 891 de fecha 1 de noviembre de 2017, y de estándares internacionales en materia de simplificación y desburocratización de los trámites relacionados con el sector productivo, a fin de maximizar el crecimiento económico y facilitar la competitividad y desarrollo productivo del país.
6. Entender en la elaboración, propuesta, definición y ejecución de políticas públicas y estudios dirigidos a simplificar el sistema económico productivo de la Nación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
7. Asistir en la capacitación de las distintas dependencias del Sector Público cuyos objetivos, acciones, misiones o funciones tengan incidencia directa o indirecta en el sector productivo nacional, mediante programas de sensibilización y promoción de simplificación de procesos y trámites, en coordinación con las áreas involucradas.
8. Facilitar la comunicación entre los distintos actores públicos o privados, para detectar los obstáculos que pudieran presentarse respecto al desarrollo de la actividad productiva.

9. Intervenir en la protección de los intereses de los actores que componen el sistema productivo, con especial enfoque en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y la actividad emprendedora.
10. Promover la simplificación en el acceso al crédito y a las inversiones del sector productivo, mediante la estandarización y utilización de herramientas tecnológicas en los estados contables y su centralización para facilitar el intercambio de dicha información con el sistema financiero, los organismos estatales y otros interesados que así lo requieran.
11. Coordinar con las áreas competentes del Poder Ejecutivo Nacional, el desarrollo de herramientas informáticas para facilitar el acceso a la información concerniente a todo trámite dentro del sector público de los distintos niveles de gobierno que afecten al sector productivo.
12. Intervenir en la elaboración de actos administrativos tendientes a la simplificación, reestructuración y unificación de criterios relativos a las tramitaciones que afecten a las distintas cadenas productivas.
13. Diseñar, proponer e implementar planes y programas de control de gestión en la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, destinados a facilitar el cumplimiento de las metas de la organización, así como también la simplificación de los procesos de los trámites internos, para facilitar la toma de decisiones.
14. Coordinar, administrar y supervisar, en los aspectos de su competencia específica, la elaboración y gestión de la planificación estratégica de todas las políticas dirigidas al sector productivo y los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y programas para que el sistema productivo y comercial opere con eficiencia.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con las provincias, los municipios y la comunidad en su conjunto, procurando optimizar el impacto positivo de la minería para el desarrollo sostenible y minimizar sus riesgos.
2. Asistir al Ministro en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con los inversores y las empresas del sector, y en todas las acciones destinadas a promover el desarrollo de la minería en el país.
3. Formular el planeamiento estratégico del sector minero con objetivos de corto, mediano y largo plazo, apuntando al aprovechamiento racional de los recursos geológico mineros en beneficio del desarrollo socio-económico integral de la Nación.
4. Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la Nación tendiendo a la consecución de los objetivos de corto, mediano y largo plazo implícitos en la visión global.
5. Coordinar con las Provincias la aplicación de la política minera nacional, buscando consenso y participación a través de la ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS MINEROS (OFEMI) y el CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (COFEMIN).
6. Supervisar el accionar del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR).
7. Coordinar los programas de cooperación bilateral y multilateral, nacionales e internacionales, en apoyo al sector minero, informando sobre las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente y fomentado su aplicación.
8. Entender en la elaboración, estructuración, administración, actualización y operación de un sistema nacional único de información minera.
9. Participar en las relaciones con los organismos internacionales y multilaterales en materia de su competencia.

10. Promover, en acuerdo con las provincias, el desarrollo de mejores prácticas ambientales y sociales para la sustentabilidad de la actividad minera, con arreglo a los estándares internacionales aplicables.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO
OBJETIVOS

1. Diseñar e implementar acciones y políticas que, en el marco de la planificación estratégica de mediano y largo plazo, promuevan las inversiones nacionales e internacionales en todas las etapas de la actividad minera.
2. Interactuar con los potenciales inversores y propiciar la concreción de sus inversiones facilitando y proveyendo información suministrada por el sistema nacional único de información minera, referida a los aspectos legales, geológicos, catastrales, de proyectos mineros y de actores de la industria minera argentina.
3. Entender en la instrumentación y administración de las acciones que surjan de la aplicación de las leyes nacionales referidas a la actividad minera y su normativa conexas, y ejercer los controles pertinentes.
4. Asistir a la Secretaría en la relación con los inversores, las empresas mineras, organizaciones y cámaras del sector, actuando como enlace entre ellas y las distintas áreas del Gobierno Nacional.
5. Asistir a la Secretaría en las relaciones con los organismos internacionales y multilaterales en materia de su competencia.

X.- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
X BIS.- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO
OBJETIVOS

1. Entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores, en especial la libertad sindical, la negociación colectiva, la igualdad en las oportunidades y de trato y la eliminación del trabajo forzoso y del infantil.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.
3. Entender en todo lo relativo al régimen de contrato de trabajo y demás normas de protección del trabajo.
4. Entender en lo relativo a las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo en el territorio de la Nación.
5. Entender en el tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, ejerciendo facultades de conciliación, mediación y arbitraje, con arreglo a las respectivas normas particulares.
6. Entender en la aplicación de las normas legales relativas a la constitución y funcionamiento de las asociaciones profesionales y de trabajadores y en la organización del registro de las asociaciones de empleadores en el territorio de la Nación.
7. Entender en el ejercicio del poder de policía en el orden laboral como autoridad central y de Superintendencia de la Inspección del Trabajo y coordinar las políticas y los planes nacionales de fiscalización y en especial los relativos al control del empleo no registrado.
8. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de trabajo de menores, discapacitados y otros grupos especiales de trabajadores.
9. Entender en la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo y en el trabajo, así como la protección de la maternidad.
10. Entender en la elaboración, organización, aplicación y fiscalización de los regímenes de trabajo portuario y del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y otros regímenes especiales de trabajo.

11. Entender en la elaboración y fiscalización de las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y a los lugares o ambientes donde se desarrollan las tareas en el territorio de la Nación.
12. Entender en la elaboración y ejecución de las pautas que orienten la política salarial del sector privado e intervenir en la fijación de las del sector público nacional.
13. Intervenir en lo relativo a las políticas y acciones tendientes a incrementar la productividad del trabajo y su equitativa distribución.
14. Intervenir en la coordinación y armonización de los planes de empleo con los planes económicos.
15. Entender en el funcionamiento de los servicios públicos y privados de empleo en el orden nacional, y promover su coordinación en los ámbitos provinciales y municipales.
16. Entender en la formulación de políticas, el diseño de instrumentación y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral.
17. Entender en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros para programas de empleo y capacitación laboral y, en la reglamentación, control y auditoría de dichos programas descentralizados a las provincias y municipios.
18. Entender en la formulación y gestión de políticas vinculadas al sector social de la economía, tales como la promoción de incubadoras de microempresas, desarrollo de proyectos microempresarios y de pequeñas unidades productivas; asistencia técnica y formación de recursos afectados a ésta.
19. Entender en la formulación, gestión, supervisión y auditorías de planes y políticas relacionados con la capacitación laboral, preferentemente aplicando criterios de descentralización, en el marco de una política de promoción del desarrollo local.
20. Intervenir en la vinculación entre el empleo, la capacitación laboral, la producción y la tecnología.

21. Intervenir en la elaboración de las políticas de migraciones laborales internas y externas.
22. Entender en la aprobación de los convenios entre los organismos competentes de la seguridad social y asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores.
23. Entender en la aplicación de las normas de derecho internacional público y privado del trabajo e intervenir en su elaboración y en los aspectos laborales de los procesos de integración y coordinar las acciones en materia de trabajo, empleo y capacitación laboral con los organismos internacionales.
24. Intervenir en la definición de contenidos y el diseño de los censos y encuestas que realizan los organismos oficiales, en lo referente al trabajo, al empleo, la capacitación laboral y los ingresos.
25. Entender en la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, de la capacitación laboral y de los ingresos.
26. Supervisar el accionar de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Secretario de Gobierno.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Secretario de Gobierno.
3. Asistir y asesorar al Secretario de Gobierno en la articulación entre las diferentes áreas de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO.
4. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los

distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno.

5. Asistir en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en lo referido con los proyectos legislativos de materia de la Secretaría de Gobierno y efectuar su seguimiento.
6. Asistir al Secretario de Gobierno en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, relaciones con la prensa y medios masivos de comunicación.
7. Coordinar todas las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales de la Secretaría de Gobierno.
8. Dirigir las relaciones institucionales con los organismos internacionales y las actividades de cooperación técnica de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO, en materia de relaciones regionales y asuntos internacionales.
9. Dirigir la ejecución de acciones relativas a las relaciones institucionales, internas y externas, fortaleciendo la presencia institucional de la Secretaría de Gobierno y coordinar la agenda de actividades del señor Secretario de Gobierno.
10. Entender en la organización y la atención del desarrollo de actos, seminarios y ceremonias a las que asistan el señor Secretario de Gobierno y demás funcionarios, tanto en sede central como en otros organismos nacionales o internacionales.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS

1. Dirigir el cumplimiento de los actos vinculados a la gestión presupuestaria y entender en el diseño y ejecución de los procedimientos e instrumentos para la programación, administración y control de la ejecución de los recursos

financieros bajo la responsabilidad de las distintas Secretarías de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO.

2. Dirigir los actos vinculados con la gestión contable-financiera y patrimonial de los recursos provenientes del Tesoro Nacional y de los Organismos Internacionales de Crédito y de Cooperación Internacional.
3. Entender en el diseño y en la aplicación de políticas financieras, de recursos humanos, sistemas administrativos e informáticos, como también en la gestión documental de la Secretaría de Gobierno.
4. Intervenir en el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados actuantes en el ámbito de su competencia y participar en la supervisión de la defensa del Estado Nacional en juicio.
5. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
6. Asistir en el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Secretaría de Gobierno, como así también intervenir en la elaboración de los proyectos normativos vinculados con las actividades sustantivas del área de su competencia.
7. Asistir en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
8. Asistir en la coordinación de la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
9. Representar a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO en los Organismos Internacionales en la materia de su competencia.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARÍA DE EMPLEO

OBJETIVOS

1. Entender en el diseño, implementación, monitoreo y formulación de políticas, planes, programas y acciones para promover el empleo, la capacitación laboral y el mejoramiento en las condiciones de empleo y de empleabilidad de los desocupados en todo el territorio nacional.
2. Entender en lo concerniente al Sistema Único de Registro Laboral y el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo.
3. Proponer, instrumentar y gestionar programas y acciones que favorezcan al Sector Social de la economía y contribuyan al desarrollo local, mediante la creación de puestos estables de trabajo.
4. Proponer e instrumentar una red educativa y de formación profesional de calidad, que dé respuesta a la demanda de calificaciones de los empleadores, mejorando de ese modo la empleabilidad de los desocupados y beneficiarios.
5. Entender en el diseño, implementación y administración de un Registro Nacional de normas de competencia, de evaluadores y de Certificación de las competencias de trabajadores.
6. Entender en la formulación, administración y ejecución de los programas dirigidos a la asignación de recursos financieros para la creación y desarrollo de microempresas, promocionar la constitución de formas asociativas y redes productivas y comerciales entre pequeños productores y propiciar la capacitación del sector microempresarial.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO

SECRETARÍA DE TRABAJO

OBJETIVOS

1. Participar en la preparación, revisión, promoción, gestión y control de cumplimiento de las normas relativas al régimen de contrato de trabajo y otras de protección del trabajo, a las asociaciones profesionales de trabajadores y

de empleadores, a las negociaciones y convenciones colectivas, al tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, al poder de policía del trabajo, a regímenes especiales de trabajo, a la salud y seguridad en el trabajo.

2. Participar en la elaboración de la política salarial del sector privado y en el Consejo Nacional del Empleo, de la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.
3. Intervenir en la fijación de los salarios del Sector Público Nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.
4. Ejercer la Secretaría Permanente del CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO.
5. Intervenir en las situaciones en que la conflictividad laboral colectiva adquiera particular relevancia, asumiendo en forma directa roles de mediación entre las partes.
6. Presidir las deliberaciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, asumiendo la representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO en su seno, de conformidad con la Ley N° 22.248.
7. Ejercer las funciones propias de la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITYSS), creado por la Ley N° 25.877, destinado al control y fiscalización de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia.
8. Ejercer las funciones que a la autoridad central asignan los Convenios Nros. 81 y 129 de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios, velando por su cumplimiento por parte de las distintas jurisdicciones.
9. Instrumentar, con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores.
10. Intervenir en el control de gestión de las actividades atinentes a las prestaciones de los regímenes de riesgos de trabajo, en coordinación con las

áreas competentes del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, evaluar su desarrollo y resultados y efectuar o promover las correcciones pertinentes.

11. Entender en la instrumentación del Programa de Recuperación Productiva.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y CAMBIO TECNOLÓGICO OBJETIVOS

1. Representar a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO en el COMITÉ TÉCNICO de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y ante el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. Instrumentar programas especiales orientados a facilitar la inserción de las personas con discapacidad en relaciones de trabajo decentes, mejorar sus oportunidades ocupacionales y eliminar los condicionamientos sociales que impiden su integración.
3. Entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y de la diversidad sexual, en el acceso al empleo y en el trabajo, así como en la protección de la maternidad, la eliminación del trabajo forzoso, la violencia laboral y del trabajo infantil.
4. Proponer e instrumentar estudios e investigaciones sobre la vinculación de ocupación, desarrollo económico, producción y promoción y los requerimientos de capacitación laboral.
5. Proponer e instrumentar políticas sobre nuevos y futuros empleos.
6. Instrumentar políticas públicas para desarrollar programas, aplicar, asesorar e investigar en materia de consumo problemático de drogas que impactan en el ámbito laboral, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA

DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA
de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

7. Proponer e instrumentar políticas públicas orientadas a la protección de los derechos de la comunidad LGTB (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) en el ámbito laboral.
8. Entender en la instrumentación de acciones de difusión y asistencia técnica, en temáticas de competencia de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO, a instituciones públicas y privadas que intervengan en temas de empleo referidos a los ex combatientes de Malvinas.
9. Participar en comisiones integradas por representantes del Gobierno Nacional, Provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en temáticas de competencia de la Secretaría, y difundir e impulsar los planes y programas de la Secretaría de Gobierno en el territorio nacional.
10. Entender en la utilización de programas y plataformas tecnológicas aplicadas al mejoramiento de las condiciones laborales y empleabilidad.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO

SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS FEDERALES

OBJETIVOS

1. Coordinar con los organismos públicos nacionales con competencia en la materia y con las distintas jurisdicciones, las acciones tendientes a verificar el cumplimiento de la normativa laboral en todo el territorio nacional, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento.
2. Entender en la coordinación y ejecución del seguimiento y control de los planes nacionales de fiscalización u otros instrumentados en general, gestionando los recursos y el personal afectados a tal fin.
3. Proponer el diseño y ejecución de políticas y programas para promover el empleo y la capacitación laboral de los trabajadores y el mejoramiento del mercado de trabajo.

4. Entender en lo concerniente al Sistema Único de Registro Laboral y la Red Federal de Servicios de Empleo.
5. Entender en la promoción y funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales, destinados a la participación de las organizaciones sociales en el monitoreo de los programas de empleo y capacitación que se desarrollen.
6. Implementar planes, programas y acciones de empleo y capacitación en todo el territorio nacional, a través de la Red Federal de Servicios de Empleo, integrada por las áreas de los gobiernos provinciales y municipales vinculados al fomento del empleo y la capacitación laboral.
7. Participar en el ejercicio de las competencias de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO en todo el país y articular con los Estados Provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el cumplimiento de la política laboral nacional, en el marco de los convenios suscriptos con éstos.
8. Implementar funciones de superintendencia, supervisión y capacitación de los servicios provinciales de inspección del trabajo y de coordinación y colaboración con los mismos.
9. Entender en la recepción y derivación de las consultas de la ciudadanía respecto a las áreas y temáticas propias de la Secretaría de Gobierno, utilizando los instrumentos de comunicación e información que a tales fines se implementen.

X.- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

X TER.- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

OBJETIVOS

1. Intervenir en la elaboración de las estructuras arancelarias con la intervención de las áreas que correspondan y en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles, en materia de agroindustria.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.
3. Intervenir en la definición de la política comercial en el campo exterior en materia de agroindustria.
4. Promover estrategias que mejoren las condiciones de acceso a los mercados y agreguen valor a la producción de alimentos y productos agroindustriales.
5. Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, así como en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en su área.
6. Establecer líneas de acción, instrumentos de promoción y mecanismos institucionales para el desarrollo de la bioeconomía, incluyendo los aspectos bioenergéticos y biotecnológicos, en el ámbito de su competencia.
7. Entender en la ejecución de planes, programas y políticas de producción, comercialización interna y externa, tecnología y calidad en materia de alimentos y bebidas.
8. Entender en el otorgamiento de las certificaciones oficiales de calidad, de los cupos o cuotas de los productos destinados a la exportación y/o mercado interno vinculados con la agroindustria.
9. Promover la apertura y reapertura de los mercados internacionales para el sector agroindustrial.
10. Participar en negociaciones internacionales con el fin de facilitar el acceso de productos de los sectores agroindustriales en los mercados externos.
11. Participar activamente en los foros y espacios de negociaciones regionales y multilaterales, así como promover acciones de cooperación internacional.
12. Impulsar acciones de promoción comercial en forma conjunta con organismos de la Administración Pública Nacional, tendientes a diversificar mercados y promover el agregado de valor.
13. Participar en la administración de las participaciones del Estado en las empresas de carácter productivo en el ámbito de su competencia.

14. Participar en la política laboral y tributaria vinculada a las unidades de producción, en coordinación con las áreas con competencia específica de la Secretaría de Gobierno.
15. Entender en la elaboración de políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y competitividad de las economías regionales, procurando la inclusión de los productores agropecuarios en general.
16. Generar propuestas para el fortalecimiento coordinado de las economías regionales en el marco del Consejo Federal Agropecuario.
17. Entender en el diseño e implementación de políticas y programas para el tratamiento de la emergencia y/o desastre agropecuario.
18. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con la producción agropecuaria, forestal y pesquera.
19. Entender en la fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.
20. Entender en la normatización, registro, control y fiscalización sanitaria, de inocuidad y calidad de alimentos.
21. Entender en la tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización de los productos de origen agropecuario, forestal y pesquero.
22. Entender en la defensa fito y zoonosanitaria de fronteras, puertos, aeropuertos y en la fiscalización de la importación de origen agropecuario, forestal y pesquero.
23. Entender en la suscripción de convenios y protocolos vinculados a las materias de su competencia.
24. Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) y del INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Secretaría de Gobierno y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.
2. Asistir al Secretario de Gobierno en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría de Gobierno, y en la evaluación de su cumplimiento, y coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
5. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada de la Secretaría de Gobierno.
6. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos de la Secretaría de Gobierno.
7. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades descentralizadas dependientes, y coordinar el despacho,

seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la Jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO.

8. Entender en la administración de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones, y en la administración de los espacios físicos de la Secretaría de Gobierno.
9. Entender en la gestión documental de la Secretaría de Gobierno.
10. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Secretaría de Gobierno y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.
11. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Secretario de Gobierno.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Entender en la organización y convocatoria de las reuniones de gabinete.
4. Entender en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información en coordinación con las áreas competentes.

5. Organizar y dirigir las actividades de comunicación, difusión y publicidad, correspondientes a la Secretaría de Gobierno.
6. Coordinar las necesidades de prensa y difusión de las áreas de la Secretaría de Gobierno.
7. Entender en temas propios de ceremonial y protocolo, y de concertación, preparación, organización y desarrollo de todo evento al que asista el señor Secretario de Gobierno.
8. Coordinar el despacho del Secretario de Gobierno.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

OBJETIVOS

1. Entender en el desarrollo de estrategias, estudios, investigaciones y análisis prospectivos que fomenten la comercialización de productos alimentarios, coordinando con los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL pertinentes para incrementar la exportación de alimentos.
2. Asistir al Secretario de Gobierno de Agroindustria en la elaboración y ejecución de políticas y medidas tendiente a la defensa de las cadenas agroindustriales, la comercialización, la transparencia del mercado y la libre concurrencia de los operadores al mismo.
3. Capacitar, asesorar y asistir a empresas y a Pequeñas y Medianas Industrias del rubro alimentario a través de programas específicos de diferenciación, administración y comercialización para fomentar la inserción de sus productos en el mercado internacional.
4. Entender en el diseño y ejecución de políticas de desarrollo, promoción, calidad, bioseguridad y sanidad de productos alimentarios, promoviendo los estándares de comercialización, de inocuidad y sanidad fomentando la inserción de las cadenas de valor de alimentos.

5. Coordinar la actualización del Código Alimentario Argentino, así como el desarrollo y organización de la Comisión Nacional de Alimentos, de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa vigente.
6. Diseñar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas de valor de alimentos y de aquellas vinculadas con sus insumos.
7. Establecer políticas para el desarrollo de la bioeconomía, que incluyan líneas de acción, instrumentos de promoción, y mecanismos institucionales de interacción con otras áreas del gobierno.
8. Entender en la aprobación de eventos biotecnológicos y en la aplicación de los marcos regulatorios y políticas relativas a los productos biotecnológicos, y en particular en el otorgamiento de las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de productos biotecnológicos para el uso agropecuario.
9. Representar a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA en la “Comisión Directiva del Convenio Marco Interministerial de Cooperación y Asistencia Técnica para Promover la Bioeconomía en la Argentina” y ejecutar el “Programa de Fomento de la Bioeconomía”, creado por Resolución del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA N° 190/17.
10. Coordinar las relaciones internacionales de la Secretaría de Gobierno en materia de alimentos, biotecnológicos y bioenergéticos, especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), del CODEX ALIMENTARIUS, de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CBD), y el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS), entre otros.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
OBJETIVOS

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera y forestal, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores; asistiendo en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.
2. Promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agropecuaria, pesquera y forestal a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector, incluyendo la diferenciación y el valor agregado en origen.
3. Asistir en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, financiamiento, calidad, bioseguridad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, promoviendo los estándares de comercialización respectivos, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría de Gobierno.
4. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.
5. Elaborar y ejecutar las políticas y acciones vinculadas a la sostenibilidad ambiental de la agroindustria; coordinar el diseño de planes, programas, proyectos y normas que promuevan e impulsen la producción agroindustrial sostenible, y procurar la articulación entre organismos públicos y privados con competencia en la materia.
6. Coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones con las distintas regiones del país dirigidas a desconcentrar la ejecución de las políticas del área y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, forestal y pesquero.
7. Asistir en la creación y actualización de un sistema integral de gestión de información y estadística agropecuaria para permitir la actuación coordinada de

la Secretaría de Gobierno y de los organismos descentralizados actuantes en la órbita de dicha Secretaría.

8. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria, pesquera y forestal y de las agroindustrias asociadas, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad, en el ámbito de su competencia.
9. Asistir al Secretario de Gobierno de Agroindustria en la supervisión de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE, y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismos descentralizados en la órbita de la Secretaría de Gobierno, y en la evaluación de sus desempeños.
10. Entender en la matriculación, registro y fiscalización de las operatorias de las personas humanas o jurídicas que intervengan en el comercio e industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales, ejerciendo las funciones de control, fiscalización y poder de policía previstas por las Leyes Nros. 21.453, 21.740 y 25.507, por el artículo 12 de la Ley N° 25.345, por el Decreto- Ley N° 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963, modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 592 de fecha 4 de junio de 1993 del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 27 de noviembre de 1996, 1.405 de fecha 4 de noviembre de 2001, 2.647 de fecha 23 de diciembre de 2002 y 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005, y la Resolución N° 109 de fecha 7 de marzo de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN,

implementando todas las acciones necesarias a tales fines en todo el territorio nacional y aplicando su régimen sancionatorio.

11. Entender en la aplicación de la Ley N° 26.141 - Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.
12. Entender en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción agrícola, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
2. Participar en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola y en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos agrícolas y agroindustriales, proponiendo medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar su desarrollo, en el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Secretaría en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola.
4. Participar en la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción agrícola.
5. Asistir a la Secretaría en el diseño de planes, programas y proyectos vinculados con la competitividad de las cadenas productivas agrícolas, insumos, almacenamiento, logística, maquinaria agrícola y la actividad de los contratistas rurales, en el ámbito de su competencia.

6. Asistir a la Secretaría en la aplicación de los marcos regulatorios y en el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado, en el ámbito de su competencia y coordinar la elaboración de propuestas y la ejecución de políticas de regulación y fiscalización de la producción agrícola, articulando con las áreas competentes.
7. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, fiscalización, calidad, sanidad y regulación en materia de producción de frutas y hortalizas, procurando su modernización, reconversión, complementación y diversificación.
8. Asistir en la definición de las políticas de riego y gestión de los recursos hídricos vinculados a las diferentes producciones agrícolas.
9. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, desarrollo, fiscalización, calidad, sanidad, industrialización, certificación y regulación en materia forestal y foresto-industrial, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción vacuna, ovina, porcina, equina y otras producciones de origen animal.
2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de regulación y fiscalización de la producción pecuaria.
3. Participar en la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción pecuaria.

4. Asistir a la Secretaría en la aplicación de la Ley N° 26.141 - Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.
5. Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de la leche destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.
6. Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría de Gobierno.
7. Entender en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.
8. Ordenar el proceso comercial y la estadística oficial de las cadenas pecuarias.
9. Entender en el desarrollo, a través de proyectos productivos territoriales, de un mercado lechero interno de mayor consumo per cápita.
10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción lechera, procurando el equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

1. Proponer y ejecutar la política pesquera nacional para la protección de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima, continental y la acuicultura; procurando el máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos.

2. Ejecutar la Ley Federal de Pesca N° 24.922 en las aguas de jurisdicción nacional, en coordinación con el Consejo Federal Pesquero.
3. Coordinar la Mesa de la Pesca con las cámaras y los distintos organismos nacionales y provinciales a fin de fijar las políticas tributarias, aduaneras, financieras, de control y de comercio exterior vinculadas al sector pesquero.
4. Entender en la administración del Registro de la Pesca, otorgamiento de permisos de pesca, su transferencia y suspensión, de conformidad con la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias y en coordinación con el Consejo Federal Pesquero.
5. Ejecutar la fiscalización de capturas, cuotas por especie, métodos y artes de pesca en todas las aguas de jurisdicción nacional; así como sustanciar y aplicar las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente.
6. Asistir a la Secretaría en las negociaciones internacionales en las que se traten temas pesqueros tanto en negociaciones bilaterales como multilaterales y/o con organismos internacionales.
7. Intervenir en el desarrollo de procesos industriales que promuevan la obtención de valor agregado y el empleo de mano de obra argentina, en coordinación con las áreas competentes.
8. Proponer las medidas tendientes a regularizar la actividad pesquera y de acuicultura, su explotación y cultivo, como así también promover las tareas de fiscalización e investigación que se desarrollen sobre recursos acuáticos vivos y las especies migratorias en todos los ámbitos sujetos a la jurisdicción nacional.
9. Promover el desarrollo de la acuicultura en el territorio de la República Argentina.
10. Intervenir en la política sanitaria referida a la actividad pesquera.
11. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones entre la Secretaría de Gobierno y el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA
SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES
OBJETIVOS

1. Entender en el desarrollo de estrategias que permitan la apertura de mercados y mejoren las condiciones de acceso a los mismos, promoviendo la innovación en las cadenas agroindustriales y propiciando una mayor aproximación entre productores y consumidores, por medio de la revitalización de los mercados locales y regionales.
2. Entender en el diseño y ejecución de las políticas de promoción de la actividad agroindustrial en los mercados internacionales
3. Participar en los espacios de negociación económica internacional, promoviendo medidas que posibiliten la disminución de las trabas al comercio agroindustrial.
4. Entender en la elaboración de propuestas y medidas que promuevan el desarrollo del comercio exterior del sector, a través de la realización de estudios, análisis e investigaciones vinculados a los mercados agroindustriales, que faciliten e incentiven la producción, comercialización y exportación de dichos productos.
5. Entender en la propuesta, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroindustriales en los mercados externos.
6. Administrar el sistema de cuotas de exportación de distintos productos agroalimentarios concedidas por terceros países.
7. Entender en el relevamiento, análisis, elaboración de propuestas y ejecución de acciones tendientes al mejoramiento de toda la cadena de infraestructura y logística vinculada a la producción y comercialización tanto interna como externa de productos agroindustriales.

8. Asistir en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones que integren la información de naturaleza comercial agroindustrial generada por el organismo.
9. Asistir al Secretario de Gobierno de Agroindustria en el seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, la cooperación internacional como así también en la celebración acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos.
10. Actuar como autoridad de aplicación y control de la Ley N° 9.643 en lo relativo a Warrants y certificados de depósito.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA
SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES
SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS
OBJETIVOS

1. Coordinar la realización de estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Entender en las tareas vinculadas con el análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario.
3. Asesorar a la Secretaría en lo relativo a la generación de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
4. Participar en los proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales, en materia de su competencia, para mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.
5. Entender en la elaboración de la propuesta para la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.

6. Colaborar en el análisis del impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados agrícolas.
7. Elaborar y proponer programas de capacitación, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
8. Coordinar estudios y programas de monitoreo y evaluación permanente de los mercados internos y externos.
9. Coordinar el seguimiento de las actividades de las bolsas, cámaras y mercados, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.
10. Participar en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES AGROINDUSTRIALES INTERNACIONALES

OBJETIVOS

1. Diseñar y proponer las estrategias de negociación en los foros multilaterales, regionales y bilaterales, y articular la defensa de los intereses del sector agroindustrial y los demás organismos nacionales competentes.
2. Entender en la propuesta, promoción, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentario y agroindustrial en los mercados externos.
3. Diseñar y proponer la estrategia de cooperación internacional para el sector agroindustrial, en coordinación con otras áreas de la Secretaría de Gobierno y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

4. Diseñar y proponer las estrategias pertinentes para la defensa de los intereses del sector en las controversias que se susciten a nivel multilateral, regional o bilateral, en coordinación con las áreas competentes en la materia
5. Asistir en el diseño de estrategias conducentes a la apertura de los mercados externos y a incrementar la presencia del sector en el comercio internacional.
6. Participar en la implementación de acciones de cooperación que fomenten la transferencia tecnológica y la promoción del comercio.
7. Coordinar las acciones de las Consejerías Agrícolas en el exterior, y articular su relación con las diversas áreas de la Secretaría de Gobierno.
8. Administrar un sistema de información referido a las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, como así también de cooperación técnica internacional, que posibilite realizar el seguimiento de las mismas, y asesorar a las autoridades de la Secretaría de Gobierno.
9. Entender en el monitoreo de las negociaciones sanitarias y fitosanitarias juntamente con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la elaboración de propuestas y ejecución de políticas, planes y programas que atiendan las necesidades y fomenten el desarrollo y fortalecimiento de los diversos sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar, impulsando su formalización, modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales relacionadas con el sector productivo, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.

2. Coordinar las instancias de relaciones institucionales con el Foro y las organizaciones de la Agricultura Familiar, y ejercer la representación en la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
3. Asistir al Secretario de Gobierno en la coordinación político-institucional de los asuntos de su competencia con los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado e intervenir en todos los acuerdos, convenios y/o actos de naturaleza similar que se suscriban entre las distintas áreas integrantes de la Secretaría de Gobierno y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias, para el fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.
4. Asistir al Secretario de Gobierno en su vinculación con el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, identificando necesidades y demandas para la implementación de políticas públicas federales para el fortalecimiento de las economías regionales articuladas con cada provincia.
5. Entender en el diseño y ejecución de las políticas relativas al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en el desarrollo, ejecución y propuesta de planes, programas y proyectos específicos ejecutados en el ámbito de su competencia por la Secretaría de Gobierno, promoviendo el desarrollo territorial y la gestión

sustentable de los recursos productivos para el fortalecimiento de la agricultura familiar.

2. Coordinar la formulación y seguimiento de proyectos para el desarrollo territorial y el fortalecimiento de la agricultura familiar, destinado a la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales, el ordenamiento territorial y arraigo rural.
3. Supervisar y dirigir la ejecución de acciones de asistencia técnica y capacitación de los emprendimientos de la agricultura familiar, coordinando las acciones con entidades educativas, escuelas agrotécnicas y servicios de extensión rural.
4. Promover la formalización de la actividad productiva de la agricultura familiar y procurar estándares para la comercialización de su producción agropecuaria primaria para los alimentos de origen animal y/o vegetal, propiciando medidas que establezcan su inocuidad sanidad y calidad, controles higiénico sanitarios, certificación de calidad, tipificación y normalización.
5. Asistir a la Secretaría en la representación en la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), así como en las instancias de diálogo con las áreas de agricultura familiar de los Gobiernos Provinciales, de las organizaciones sectoriales y con otros organismos públicos o privados que actúen en el ámbito de la agricultura familiar local, regional o internacional.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la coordinación y ejecución de acciones tendientes a fortalecer la vinculación política e institucional con distintos poderes del Estado

en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.

2. Asistir a la Secretaría en el diseño, implementación, coordinación y ejecución de las políticas y programas relativos al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.
3. Participar del diseño de acciones conducentes al análisis y participación en las políticas relativas al trabajo agrario, vinculadas a las unidades de producción agropecuaria en coordinación con otros organismos competentes.
4. Promover las relaciones institucionales con sociedades y entidades de carácter civil, como así también con los organismos no gubernamentales.
5. Proponer acciones conducentes a promover las relaciones institucionales con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en coordinación con las áreas competentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 12 - EX-2018-36832314- -APN-DNO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.